

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE DUE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración, por el procedimiento de concurso-oposición, de una Bolsa de Empleo de **Diplomado o Grado en Enfermería** para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, correspondiente al subgrupo A2.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

El artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.*
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- Poseer la titulación exigida.*

El artículo 57 de la misma Ley establece lo siguiente para los nacionales de otros Estados.

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.*

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Fecha | 19/09/2020 17:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Página | 19/29 |



| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Fecha | 22/10/2020 10:21:02 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Página | 1/11 |



A tal efecto, los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.
4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
5. Sólo por ley de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas podrá eximirse del requisito de la nacionalidad por razones de interés general para el acceso a la condición de personal funcionario.

Requisitos específicos:

- a) Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado o Grado en Enfermería, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación.

TERCERA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es>, en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12,13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Fecha | 19/09/2020 17:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Página | 20/29 |



| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Fecha | 22/10/2020 10:21:02 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Página | 2/11 |



Atención Ciudadana o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por otros medios previstos en dicha ley.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.

b) Relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en la que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

d) Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

3.2.- La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquier uno de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos y méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

En el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo, se publicará en la Página Web Municipal www.ayto-fuenlabrada.es, la relación de los candidatos que serán objetos del presente proceso de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

| | | | |
|--|---|---------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Fecha | 19/09/2020 17:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Página | 21/29 |



| | | | |
|--|---|---------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Fecha | 22/10/2020 10:21:02 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Página | 3/11 |



QUINTA.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

1. El Órgano de Selección estará formado por un Presidente, un secretario y dos vocales.

Todos los miembros del Órgano actuarán con voz y voto, salvo el Secretario que actuará con voz pero sin voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Órgano, incluirá la de sus respectivos suplentes.

La designación concreta de los miembros del Órgano calificador deberá efectuarse mediante Resolución con carácter previo a la determinación de la fecha de realización del primer ejercicio de la Oposición.

2. Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación del os empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

3. Comisiones auxiliares y asesores. Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejasen, el Órgano, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto.

4. Actuación y Constitución del Órgano Calificador. Para la válida constitución del Órgano, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en el caso de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta y concurrentemente con los titulares. Las resoluciones del Órgano Calificador vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme al artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

El Órgano adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación, Si en una segunda persistiera el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Órgano, votando siempre en último lugar el Presidente.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Órgano continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Fecha | 19/09/2020 17:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Página | 22/29 |



| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Fecha | 22/10/2020 10:21:02 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Página | 4/11 |



Abstención y recusación. Deberán abstenerse de formar parte del Órgano de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Tampoco podrán formar parte del Órgano aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del mismo cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

Al Órgano calificador será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto para los órganos colegiados, la sección 3ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Impugnación. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrán interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

7. Clasificación del Órgano Calificador. el Órgano tendrá la categoría que corresponde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

SÉXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Constará de una fase de oposición y una fase de concurso, que serán desarrolladas por este orden, con carácter eliminatorio, de tal forma que quien no supere la fase de oposición quedará automáticamente eliminado sin opción a pasar a la fase de concurso.

A- FASE DE OPOSICIÓN

1. Desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba que incluirá una parte de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a los que se dispone en los apartados siguientes.

El ejercicio de la oposición será de carácter obligatorio para los aspirantes. Que se puntuará de 0 a 10 puntos, y será de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos, quedará automáticamente eliminado.

PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Fecha | 19/09/2020 17:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Página | 23/29 |



| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Fecha | 22/10/2020 10:21:02 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Página | 5/11 |



Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 40 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura en el Anexo I de las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica

Pruebas práctica relacionada con el puesto, a definir por el Órgano de Selección. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

2. Calificación de la fase de oposición

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B- FASE DE CONCURSO

A esta fase sólo accederán las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

La puntuación del presente apartado se calificará de 0 a 10 puntos según la siguiente baremación:

1. Experiencia profesional: máximo total de 5 puntos.

Por haber desempeñado, siempre como empleado público, funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada, en ayuntamientos acogidos al régimen de municipio de gran población previsto en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a razón de 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

Tiempo de servicios prestados como DUE en piscinas municipales, en cualquier administración pública, a razón de 0.50 puntos por cada año o fracción igual o superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Fecha | 19/09/2020 17:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Página | 24/29 |



| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Fecha | 22/10/2020 10:21:02 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Página | 6/11 |



Tiempo de servicios prestados como DUE en servicios de urgencias y emergencias extra hospitalarias en las Administraciones Públicas, a razón de 0,20 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1 punto

No se valorarán como experiencia profesional las prácticas realizadas que sean obligatorias para la obtención del título exigido para el acceso a la plaza ofertada ni las encaminadas a la obtención de la misma.

2- Formación: máximo total de 3 puntos.

Por haber realizado actividades de formación, tales como cursos, seminarios, jornadas, etcétera, relacionados directamente con las funciones de la plaza convocada, a razón de 0,02 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos. Aquella formación que no especifique su duración, se valorará a razón de 0,01 puntos.

Y específicamente, y con una puntuación máxima de 2 puntos:

- Master, especialista y/o Experto Universitario en Urgencias y/o emergencias: 1 punto.
- Master, especialista y/o Experto Universitario en Enfermería de la Actividad Física y el Deporte: 1 punto.
- Máster o Experto en Procesos e Intervenciones Enfermeras al paciente adulto y/o pediátrico en situaciones de riesgo vital: 1 punto.
- Curso de Soporte Vital Avanzado, avalado por la Sociedad Española de Medicina De Emergencias (SEMES) o por la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) incluidos en el Plan Nacional de R.C.P. , 0.4 puntos
- Curso de Soporte Vital Básico con manejo de Desfibrilador, avalado por la Sociedad Española de Medicina De Emergencias (SEMES) o por la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) incluidos en el Plan Nacional de R.C.P. , 0,20 puntos
- Curso de Soporte Vital Inmediato con manejo de Desfibrilador CURSO SVI PNRCP , avalado por la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) incluidos en el Plan Nacional de R.C.P., 0.20 puntos
- Curso de formación continuada del CODEM en Urgencias Médico-Quirúrgicas En Enfermería (25 horas), 0,40 puntos

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas para el acceso a la plaza ofertada ni los cursos encaminados a la obtención de la misma

SÉPTIMA.- PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Fecha | 19/09/2020 17:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Página | 25/29 |



| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Fecha | 22/10/2020 10:21:02 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Página | 7/11 |



de los aspirantes. El Órgano Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal las puntuaciones de los opositores, y elevará al órgano competente la propuesta de Bolsa de Empleo con el número e orden de los opositores, para su aprobación.

En caso de empate el orden de colocación de los aspirantes vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1- Mayor puntuación en la prueba práctica.
- 2- Mayor puntuación en el concurso.
- 3- Mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

En caso de persistir empate, éste se resolverá mediante sorteo público entre los aspirantes empatados, siendo convocados éstos a tal efecto.

OCTAVA.- BOLSA DE EMPLEO

Con los aspirantes que hayan superado el presente procedimiento selectivo se constituirá una bolsa de empleo, salvo que el aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa de empleo.

En ningún caso formará parte de la bolsa de empleo los aspirantes a los que el Órgano de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con anterioridad a la contratación temporal de los aspirantes propuestos, que resulte de las necesidades de contratación del Ayuntamiento de Fuenlabrada o de sus OO.AA. y lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de la lista de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, deberán presentar en el órgano contratante los siguientes documentos, siempre que no hayan sido entregados previamente por el aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso deberá aportar:

- a) Fotocopia del DNI, de la titulación exigida y méritos exigidos en la convocatoria.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.

| | | | |
|--|---|---------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Fecha | 19/09/2020 17:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Página | 26/29 |



| | | | |
|--|---|---------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Fecha | 22/10/2020 10:21:02 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Página | 8/11 |



c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de plazas de funcionario de carrera en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Fecha | 19/09/2020 17:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Página | 27/29 |



| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Fecha | 22/10/2020 10:21:02 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Página | 9/11 |



ANEXO I

Temario:

Parte General

1. La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Órgano Constitucional.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. Su garantía y suspensión.
3. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.
4. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde.
6. Los Municipios de Gran Población.
7. Procedimiento Administrativo Local. Registro de Documentos. Comunicación y Notificaciones.
8. La función pública local. Concepto. Derechos y deberes de los empleados públicos.
9. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, su aplicación en la administración local.

Parte específica

1. Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
2. Real Decreto 67/2010 de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
3. Modalidad de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, función de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
4. Daños derivados del trabajo. Accidente de trabajo. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades relacionadas con el trabajo.
5. Incapacidad Temporal: concepto y marco normativo actual.
6. Incapacidad Permanente: concepto, grados. Equipos de valoración y prestaciones. Normativa legal.
7. Seguridad en el Trabajo: conceptos básicos, definición, objetivos, evaluación de riesgos, actuación preventiva.

| | | | |
|--|---|---------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Fecha | 19/09/2020 17:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Página | 28/29 |



| | | | |
|--|---|---------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Fecha | 22/10/2020 10:21:02 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Página | 10/11 |



8. Higiene Industrial: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación.
9. Ergonomía y Psicosociología aplicada: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación, factores de riesgo.
10. Vigilancia de la Salud: concepto, objetivos, funciones, protocolos específicos.
11. Cuidados y técnicas: Recogida de muestras. Oxigenoterapia. Espirometría. Aspiración de vías altas. Monitorización de constantes vitales. Vendajes e inmovilizaciones. Traumatismos y heridas. Venoclisis y punción arterial. Manejo de Reservorios. Atención y cuidados en la extracción de cuerpos extraños. Sondajes. Lavado gástrico. Práctica avanzada en Enfermería: cirugía menor.
12. Clasificación general de los medicamentos: Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Notificación de reacciones adversas. Condiciones de conservación de los medicamentos.
13. Administración de los medicamentos: Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: Definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis.
14. Condiciones higiénico sanitarias de piscinas de uso colectivo en la CAM (RD 80/1998, de 14 de mayo) Y Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas (BOE nº 244 de fecha 11/10/2013)
15. Principios fundamentales de la Bioética: Código Deontológico de la Enfermería Española. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Artículo 199 del Código Penal.
16. Nutrición: valoración integral. Consejo dietético básico. Guía de recomendaciones para la promoción de la actividad física. Valoración e intervenciones enfermeras.
17. Conceptos de urgencia y emergencia. Intervenciones en situaciones críticas. Soporte Vital Básico y Avanzado. Especificidades en dolor torácico, IAM, ictus, politraumatismo, grandes quemaduras y electrocución, shock, intoxicación, parto urgente, abordaje en situaciones de crisis en pacientes psiquiátricos, hipotermia, hipertermia, golpe de calor y deshidratación. Valoración y cuidados de Enfermería a personas con problemas respiratorios. Valoración y cuidados de enfermería ante ahogados.
18. Valoración y cuidados de Enfermería en el manejo de heridas: Cuidados generales de la piel. Valoración integral del riesgo de deterioro de la integridad cutánea.
19. Valoración y cuidados de Enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético.
20. Cuidados a personas con enfermedades infecciosas: VIH, tuberculosis, hepatitis. Valoración integral. Identificación de problemas más prevalentes. Valoración e intervenciones enfermeras.

| | | | |
|--|---|---------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Fecha | 19/09/2020 17:42:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GUCT5GARZUX6KU7QN4ESBIM | Página | 29/29 |



| | | | |
|--|---|---------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Fecha | 22/10/2020 10:21:02 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GS7JCFVFITJOLYF6AK42U6U | Página | 11/11 |

